

**CONCLUSIONES DE LA MESA TEMÁTICA SOBRE EL  
CÓDIGO DE ÉTICA JUDICIAL**

**SESIÓN PLENARIA**

El día de ayer tuvo verificativo la Mesa Temática del Código de Ética Judicial, con una asistencia de 17 participantes y en la que tuve el honor de presidir, fungiendo como Relator el Dr. Eduardo Ferrer MacGregor. Se adoptaron las siguientes conclusiones por unanimidad:

1. La aprobación del Proyecto de Código Modelo de Ética Judicial para Impartidores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos.

El documento se presenta como un Modelo, que condensa los rasgos comunes entre los Códigos de Ética Judicial que a la fecha se han expedido y que rigen a los Poderes Judiciales Federal, locales y del Distrito Federal, respectivamente, de tal suerte que sirva para guiar la conducta de los juzgadores de los diferentes órganos y sus auxiliares, y facilitar la reflexión ética sobre los diversos aspectos de la función que desempeñan.

El Código Modelo contiene una exposición de motivos y consta de 16 artículos divididos en V capítulos, a saber:

El **Capítulo I**, relativo a las generalidades del Código.

El **Capítulo II**, se refiere a los cinco principios básicos que deben atender todos los servidores judiciales: compromiso institucional, eficiencia, prudencia, responsabilidad y transparencia.

El **Capítulo III**, contiene los principios específicos del juzgador: excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia.

El **Capítulo IV**, se refiere a aspectos en materia de difusión de las ideas políticas y del ambiente en el trabajo; y

El **Capítulo V**, regula lo relativo a la Comisión de Ética Judicial.

En suma, el presente Código es un catálogo de lineamientos de carácter cívico y valorativo, útiles desde cualquier perspectiva, que dan sustento al desempeño personal y profesional de los servidores judiciales que administran justicia, sin el carácter de norma legal imperativa.

2. La creación de una Comisión Nacional de Ética Judicial.

Teniendo en consideración la reciente creación de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial, se estimó conveniente la creación de un órgano similar a nivel nacional, como órgano de discusión, difusión y desarrollo de la ética judicial en el país.

Para ello, se somete a consideración en esta sesión Plenaria la propuesta de encomendar a los propios integrantes de la Comisión de Redacción del Código de Ética para impartidores de Justicia, la redacción de las bases generales de funcionamiento de dicha Comisión Nacional.

3. Teniendo en cuenta la acción 32 del Libro Blanco de la Reforma Judicial, exhortar a los órganos de impartición y administración de justicia para expedir sus Códigos de Ética Judicial, en caso de que aun no cuenten con ellos.